

Departamento Educación
GWAC/GAGV/FMGR/SGCG/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, 9 Febrero del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 249 del Director de la Escuela Los Maitenes al Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza el Servicio de limpieza de Cámara Elevadora Plantas de Tratamiento con cargo a FAEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que existe un problema sanitario de carácter grave en el establecimiento, correspondiente al colapso de red de Cámara Elevadora Plantas de Tratamiento, generando el escurrimiento de aguas servidas.
- 3.- Que corren peligro de infección sanitaria los funcionarios, profesionales y alumnos del establecimiento.
- 4.- Que hace indispensable acudir a la contratación de servicios de limpieza externa para lograr evitar una emergencia sanitaria dentro del establecimiento.
- 5.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente*".-

DECRETO EXENTO N°326.

- 1.- **AUTORÍCESE**, Servicio de limpieza de Cámara Elevadora Plantas de Tratamiento, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **CARLOS GERMAN FUENZALIDA C., Rut N°** por un monto de **\$460.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para el servicio con cargo a la cuenta FAEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.013, FAEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)